

A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE S/C DE TENERIFE

Nueva comunicación del hallazgo de la población de piña de mar (*Atractylis preauxiana*) existente en la zona afectada por el proyecto de puerto industrial de Granadilla (Granadilla de Abona, Tenerife)

El motivo de este breve informe es actualizar los datos referentes a una nueva población de la piña de mar (*Atractylis preauxiana* Sch. Bip. in Webb & Berth.), endemismo canario restringido a unas pocas localidades de las islas de Gran Canaria y Tenerife.

En el informe de impacto ambiental sobre el Proyecto Industrial de Granadilla, emitido por el Jefe de Servicio de Planificación de Recursos Naturales el **28 de febrero de 2000**, ya figuraba dicha especie en una tabla anexa de dicho documento, en la que se relacionaban las especies amenazadas presentes en las áreas posiblemente impactadas por el Proyecto. Esta información se reitera por el Viceconsejero el **26 de junio de 2000**.

No obstante, la primera comunicación a la Dirección General de Política Ambiental, firmada por Rüdiger Otto y Rubén Barone, tuvo lugar en **marzo de 2002**. En ésta se notificaba el hallazgo de una nueva población de esta especie en la zona próxima a la playa del Vidrio, junto a la desembocadura del barranco Charcón, en el término municipal de Granadilla de Abona. Dicha área se ubica dentro del ámbito de ocupación del puerto industrial de Granadilla. El 13 de marzo de 2002, fueron contabilizados un total de 8 ejemplares en el seno de un tabaibal dulce relativamente bien conservado. Esta información fue reiterada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente por ATAN el **8 de noviembre de 2002**.

Con posterioridad, con fecha **17 de marzo de 2003**, se realizó un segundo informe sobre esta población, basado en una visita realizada a la zona el día 11 de marzo de 2003, a cargo del botánico de la Viceconsejería de Medio Ambiente José García Casanova y Rubén Barone. En él se aporta la cifra de 66 individuos vivos, lo que incrementa notablemente el conteo realizado inicialmente, así como su área de distribución, ya que fueron hallados 9 núcleos más o menos distantes entre sí.

Finalmente, el 3 de junio de 2003 se visitó una vez más el área, por parte de Rüdiger Otto, Rubén Barone y tres miembros del Departamento de Ecología de la Universidad de La Laguna. El total de individuos hallados, en dos nuevos núcleos, ha sido de 39 ejemplares vivos y al menos 10 muertos. Esto eleva la cifra de plantas vivas a **105**, con la posibilidad incluso de existir algún otro grupo de pequeña entidad que haya pasado desapercibido.

En este sentido, es fundamental de destacar que la población de *Atractylis preauxiana* existente en la zona afectada por el proyecto industrial de Granadilla pasa a ser la tercera en importancia a nivel insular, después de las existentes en el Sitio de Interés Científico del Acanalado de la Hondura y en el Sitio de Interés Científico del Tabaibal del Porís. Esto da una mayor relevancia a los restos de vegetación del piso basal de la zona, dominados por un tabaibal dulce en buen estado de conservación, que incluye, entre otras especies, a *Gymnocarpos decander* (= *G. salsoloides*) Forssk. y *Herniaria canariensis* Chaudhri, ambas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias bajo la categoría “De interés especial”. Además, están presentes otras plantas de interés científico como *Eremopogon foveolatus* (Delarb.) Stapf, *Ononis tournefortii* Coss. y *Orobancha cernua* Loefl. var. *desertorum*.

Cabe recalcar que la piña de mar es una especie estrictamente protegida por la legislación vigente, ya que figura en la categoría “En peligro de extinción” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Por otra parte, está incluida en el Anexo I del Convenio de Berna y en los Anexos II y IV de la Directiva de Hábitats. Además, en la “Lista Roja de la Flora Vascular Española” (UICN, 2000) figura como “En Peligro (EN)”, lo que implica que la planta tiene “un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre a medio plazo”, como se dice textualmente en el documento. Por último, en la “Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea” (BELTRÁN *et al.*, 1999) aparece como “Vulnerable”. En resumen, se trata de una especie vegetal endémica que está muy amenazada y con la categoría más alta de protección en la legislación vigente. Por tanto, la destrucción y/o modificación de su hábitat conllevaría su desaparición en la zona y una considerable reducción en su distribución mundial.

SE SOLICITA que tenga por presentado este escrito y a la vista de lo manifestado acuerde la paralización cautelar de cualquier obra en la zona y se adopte las medidas oportunas para que se subsanen los graves errores y omisiones de la Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «nuevo puerto en el litoral del polígono industrial de Granadilla. Fase I», de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y se acuerde la redacción de un Plan de Recuperación para la piña de mar (*Atractylis preauxiana*) como especie en peligro de extinción, así como el resto de las actuaciones necesarias en aras del cumplimiento de la legislación vigente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2003

Fdo: Rubén Barone Tosco

Fdo: Rüdiger Otto

A LA COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Nueva comunicación del hallazgo de la población de piña de mar (*Atractylis preauxiana*) existente en la zona afectada por el proyecto de puerto industrial de Granadilla (Granadilla de Abona, Tenerife)

El motivo de este breve informe es actualizar los datos referentes a una nueva población de la piña de mar (*Atractylis preauxiana* Sch. Bip. in Webb & Berth.), endemismo canario restringido a unas pocas localidades de las islas de Gran Canaria y Tenerife.

En el informe de impacto ambiental sobre el Proyecto Industrial de Granadilla, emitido por el Jefe de Servicio de Planificación de Recursos Naturales el **28 de febrero de 2000**, ya figuraba dicha especie en una tabla anexa de dicho documento, en la que se relacionaban las especies amenazadas presentes en las áreas posiblemente impactadas por el Proyecto. Esta información se reitera por el Viceconsejero el **26 de junio de 2000**.

No obstante, la primera comunicación a la Dirección General de Política Ambiental, firmada por Rüdiger Otto y Rubén Barone, tuvo lugar en **marzo de 2002**. En ésta se notificaba el hallazgo de una nueva población de esta especie en la zona próxima a la playa del Vidrio, junto a la desembocadura del barranco Charcón, en el término municipal de Granadilla de Abona. Dicha área se ubica dentro del ámbito de ocupación del puerto industrial de Granadilla. El 13 de marzo de 2002, fueron contabilizados un total de 8 ejemplares en el seno de un tabaibal dulce relativamente bien conservado. Esta información fue reiterada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente por ATAN el **8 de noviembre de 2002**.

Con posterioridad, con fecha **17 de marzo de 2003**, se realizó un segundo informe sobre esta población, basado en una visita realizada a la zona el día 11 de marzo de 2003, a cargo del botánico de la Viceconsejería de Medio Ambiente José García Casanova y Rubén Barone. En él se aporta la cifra de 66 individuos vivos, lo que incrementa notablemente el conteo realizado inicialmente, así como su área de distribución, ya que fueron hallados 9 núcleos más o menos distantes entre sí.

Finalmente, el 3 de junio de 2003 se visitó una vez más el área, por parte de Rüdiger Otto, Rubén Barone y tres miembros del Departamento de Ecología de la Universidad de La Laguna. El total de individuos hallados, en dos nuevos núcleos, ha sido de 39 ejemplares vivos y al menos 10 muertos. Esto eleva la cifra de plantas vivas a **105**, con la posibilidad incluso de existir algún otro grupo de pequeña entidad que haya pasado desapercibido.

En este sentido, es fundamental de destacar que la población de *Atractylis preauxiana* existente en la zona afectada por el proyecto industrial de Granadilla pasa a

ser la tercera en importancia a nivel insular, después de las existentes en el Sitio de Interés Científico del Acanilado de la Hondura y en el Sitio de Interés Científico del Tabaibal del Porís. Esto da una mayor relevancia a los restos de vegetación del piso basal de la zona, dominados por un tabaibal dulce en buen estado de conservación, que incluye, entre otras especies, a *Gymnocarpos decander* (= *G. salsoloides*) Forssk. y *Herniaria canariensis* Chaudhri, ambas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias bajo la categoría “De interés especial”. Además, están presentes otras plantas de interés científico como *Eremopogon foveolatus* (Delarb.) Stapf, *Ononis tournefortii* Coss. y *Orobanche cernua* Loefl. var. *desertorum*.

Cabe recalcar que la piña de mar es una especie estrictamente protegida por la legislación vigente, ya que figura en la categoría “En peligro de extinción” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Por otra parte, está incluida en el Anexo I del Convenio de Berna y en los Anexos II y IV de la Directiva de Hábitats. Además, en la “Lista Roja de la Flora Vascular Española” (UICN, 2000) figura como “En Peligro (EN)”, lo que implica que la planta tiene “un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre a medio plazo”, como se dice textualmente en el documento. Por último, en la “Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea” (BELTRÁN *et al.*, 1999) aparece como “Vulnerable”. En resumen, se trata de una especie vegetal endémica que está muy amenazada y con la categoría más alta de protección en la legislación vigente. Por tanto, la destrucción y/o modificación de su hábitat conllevaría su desaparición en la zona y una considerable reducción en su distribución mundial.

SE SOLICITA que tenga por presentado este escrito y a la vista de lo manifestado acuerde la paralización cautelar de cualquier obra en la zona y se adopte las medidas oportunas para que se subsanen los graves errores y omisiones de la Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «nuevo puerto en el litoral del polígono industrial de Granadilla. Fase I», de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y se acuerde la redacción de un Plan de Recuperación para la piña de mar (*Atractylis preauxiana*) como especie en peligro de extinción, así como el resto de las actuaciones necesarias en aras del cumplimiento de la legislación vigente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2003

Fdo: Rubén Barone Tosco

Fdo: Rüdiger Otto

AL ILMO AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

Nueva comunicación del hallazgo de la población de piña de mar (*Atractylis preauxiana*) existente en la zona afectada por el proyecto de puerto industrial de Granadilla (Granadilla de Abona, Tenerife)

El motivo de este breve informe es actualizar los datos referentes a una nueva población de la piña de mar (*Atractylis preauxiana* Sch. Bip. in Webb & Berth.), endemismo canario restringido a unas pocas localidades de las islas de Gran Canaria y Tenerife.

En el informe de impacto ambiental sobre el Proyecto Industrial de Granadilla, emitido por el Jefe de Servicio de Planificación de Recursos Naturales el **28 de febrero de 2000**, ya figuraba dicha especie en una tabla anexa de dicho documento, en la que se relacionaban las especies amenazadas presentes en las áreas posiblemente impactadas por el Proyecto. Esta información se reitera por el Viceconsejero el **26 de junio de 2000**.

No obstante, la primera comunicación a la Dirección General de Política Ambiental, firmada por Rüdiger Otto y Rubén Barone, tuvo lugar en **marzo de 2002**. En ésta se notificaba el hallazgo de una nueva población de esta especie en la zona próxima a la playa del Vidrio, junto a la desembocadura del barranco Charcón, en el término municipal de Granadilla de Abona. Dicha área se ubica dentro del ámbito de ocupación del puerto industrial de Granadilla. El 13 de marzo de 2002, fueron contabilizados un total de 8 ejemplares en el seno de un tabaibal dulce relativamente bien conservado. Esta información fue reiterada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente por ATAN el **8 de noviembre de 2002**.

Con posterioridad, con fecha **17 de marzo de 2003**, se realizó un segundo informe sobre esta población, basado en una visita realizada a la zona el día 11 de marzo de 2003, a cargo del botánico de la Viceconsejería de Medio Ambiente José García Casanova y Rubén Barone. En él se aporta la cifra de 66 individuos vivos, lo que incrementa notablemente el conteo realizado inicialmente, así como su área de distribución, ya que fueron hallados 9 núcleos más o menos distantes entre sí.

Finalmente, el 3 de junio de 2003 se visitó una vez más el área, por parte de Rüdiger Otto, Rubén Barone y tres miembros del Departamento de Ecología de la Universidad de La Laguna. El total de individuos hallados, en dos nuevos núcleos, ha sido de 39 ejemplares vivos y al menos 10 muertos. Esto eleva la cifra de plantas vivas a **105**, con la posibilidad incluso de existir algún otro grupo de pequeña entidad que haya pasado desapercibido.

En este sentido, es fundamental de destacar que la población de *Atractylis preauxiana* existente en la zona afectada por el proyecto industrial de Granadilla pasa a ser la tercera en importancia a nivel insular, después de las existentes en el Sitio de Interés Científico del Acanilado de la Hondura y en el Sitio de Interés Científico del

Tabaibal del Porís. Esto da una mayor relevancia a los restos de vegetación del piso basal de la zona, dominados por un tabaibal dulce en buen estado de conservación, que incluye, entre otras especies, a *Gymnocarpus decander* (= *G. salsoloides*) Forssk. y *Herniaria canariensis* Chaudhri, ambas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias bajo la categoría “De interés especial”. Además, están presentes otras plantas de interés científico como *Eremopogon foveolatus* (Delarb.) Stapf, *Ononis tournefortii* Coss. y *Orobancha cernua* Loebl. var. *desertorum*.

Cabe recalcar que la piña de mar es una especie estrictamente protegida por la legislación vigente, ya que figura en la categoría “En peligro de extinción” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Por otra parte, está incluida en el Anexo I del Convenio de Berna y en los Anexos II y IV de la Directiva de Hábitats. Además, en la “Lista Roja de la Flora Vascular Española” (UICN, 2000) figura como “En Peligro (EN)”, lo que implica que la planta tiene “un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre a medio plazo”, como se dice textualmente en el documento. Por último, en la “Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea” (BELTRÁN *et al.*, 1999) aparece como “Vulnerable”. En resumen, se trata de una especie vegetal endémica que está muy amenazada y con la categoría más alta de protección en la legislación vigente. Por tanto, la destrucción y/o modificación de su hábitat conllevaría su desaparición en la zona y una considerable reducción en su distribución mundial.

SE SOLICITA que tenga por presentado este escrito y a la vista de lo manifestado acuerde la paralización cautelar de cualquier obra en la zona y se adopte las medidas oportunas para que se subsanen los graves errores y omisiones de la Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «nuevo puerto en el litoral del polígono industrial de Granadilla. Fase I», de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y se acuerde la redacción de un Plan de Recuperación para la piña de mar (*Atractylis preauxiana*) como especie en peligro de extinción, así como el resto de las actuaciones necesarias en aras del cumplimiento de la legislación vigente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2003

Fdo: Rubén Barone Tosco

Fdo: Rüdiger Otto

A LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Nueva comunicación del hallazgo de la población de piña de mar (*Atractylis preauxiana*) existente en la zona afectada por el proyecto de puerto industrial de Granadilla (Granadilla de Abona, Tenerife)

El motivo de este breve informe es actualizar los datos referentes a una nueva población de la piña de mar (*Atractylis preauxiana* Sch. Bip. in Webb & Berth.), endemismo canario restringido a unas pocas localidades de las islas de Gran Canaria y Tenerife.

En el informe de impacto ambiental sobre el Proyecto Industrial de Granadilla, emitido por el Jefe de Servicio de Planificación de Recursos Naturales el **28 de febrero de 2000**, ya figuraba dicha especie en una tabla anexa de dicho documento, en la que se relacionaban las especies amenazadas presentes en las áreas posiblemente impactadas por el Proyecto. Esta información se reitera por el Viceconsejero el **26 de junio de 2000**.

No obstante, la primera comunicación a la Dirección General de Política Ambiental, firmada por Rüdiger Otto y Rubén Barone, tuvo lugar en **marzo de 2002**. En ésta se notificaba el hallazgo de una nueva población de esta especie en la zona próxima a la playa del Vidrio, junto a la desembocadura del barranco Charcón, en el término municipal de Granadilla de Abona. Dicha área se ubica dentro del ámbito de ocupación del puerto industrial de Granadilla. El 13 de marzo de 2002, fueron contabilizados un total de 8 ejemplares en el seno de un tabaibal dulce relativamente bien conservado. Esta información fue reiterada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente por ATAN el **8 de noviembre de 2002**.

Con posterioridad, con fecha **17 de marzo de 2003**, se realizó un segundo informe sobre esta población, basado en una visita realizada a la zona el día 11 de marzo de 2003, a cargo del botánico de la Viceconsejería de Medio Ambiente José García Casanova y Rubén Barone. En él se aporta la cifra de 66 individuos vivos, lo que incrementa notablemente el conteo realizado inicialmente, así como su área de distribución, ya que fueron hallados 9 núcleos más o menos distantes entre sí.

Finalmente, el 3 de junio de 2003 se visitó una vez más el área, por parte de Rüdiger Otto, Rubén Barone y tres miembros del Departamento de Ecología de la Universidad de La Laguna. El total de individuos hallados, en dos nuevos núcleos, ha sido de 39 ejemplares vivos y al menos 10 muertos. Esto eleva la cifra de plantas vivas a **105**, con la posibilidad incluso de existir algún otro grupo de pequeña entidad que haya pasado desapercibido.

En este sentido, es fundamental de destacar que la población de *Atractylis preauxiana* existente en la zona afectada por el proyecto industrial de Granadilla pasa a ser la tercera en importancia a nivel insular, después de las existentes en el Sitio de Interés Científico del Acanilado de la Hondura y en el Sitio de Interés Científico del Tabaibal del Porís. Esto da una mayor relevancia a los restos de vegetación del piso basal de la zona, dominados por un tabaibal dulce en buen estado de conservación, que incluye, entre otras especies, a *Gymnocarpos decander* (= *G. salsoloides*) Forssk. y *Herniaria canariensis* Chaudhri, ambas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias bajo la categoría “De interés especial”. Además, están presentes otras plantas de interés científico como *Eremopogon foveolatus* (Delarb.) Stapf, *Ononis tournefortii* Coss. y *Orobancha cernua* Loefl. var. *desertorum*.

Cabe recalcar que la piña de mar es una especie estrictamente protegida por la legislación vigente, ya que figura en la categoría “En peligro de extinción” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Por otra parte, está incluida en el Anexo I del Convenio de Berna y en los Anexos II y IV de la Directiva de Hábitats. Además, en la “Lista Roja de la Flora Vascular Española” (UICN, 2000) figura como “En Peligro (EN)”, lo que implica que la planta tiene “un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre a medio plazo”, como se dice textualmente en el documento. Por último, en la “Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea” (BELTRÁN *et al.*, 1999) aparece como “Vulnerable”. En resumen, se trata de una especie vegetal endémica que está muy amenazada y con la categoría más alta de protección en la legislación vigente. Por tanto, la destrucción y/o modificación de su hábitat conllevaría su desaparición en la zona y una considerable reducción en su distribución mundial.

SE SOLICITA que tenga por presentado este escrito y a la vista de lo manifestado acuerde la paralización cautelar de cualquier obra en la zona y se adopte las medidas oportunas para que se subsanen los graves errores y omisiones de la Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «nuevo puerto en el litoral del polígono industrial de Granadilla. Fase I», de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y se acuerde la redacción de un Plan de Recuperación para la piña de mar (*Atractylis preauxiana*) como especie en peligro de extinción, así como el resto de las actuaciones necesarias en aras del cumplimiento de la legislación vigente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2003

Fdo: Rubén Barone Tosco

Fdo: Rüdiger Otto